

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve de marzo dos mil veintiuno

Ref. Verbal – Sumario Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: CENTRO MOTORS S. A.

Demandado: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.

Rad: 2019-01346-00

Como quiera que debido a problemas de conexión en la plataforma *Lifesize* no fue posible culminar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que había sido programada para el 17 de marzo de 2021, este Juzgado procederá a reprogramar nuevamente la diligencia donde se surtirán las etapas no agotadas en la sesión anterior, esta vez, en las instalaciones del Palacio de Justicia, previa consulta con las partes quienes manifestaron por vía telefónica no padecer ninguna comorbilidad o patología de base que afectara su salud para asistir de manera presencial.

En tal virtud, este Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: REPROGRAMAR el día **14** de **ABRIL** de **2021** a la **2:00 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia donde se practicarán las actividades no agotadas en la sesión anterior previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, a saber, interrogatorio oficioso de parte, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones, y de ser el caso, sentencia

SEGUNDO: CONVOCAR tanto a las partes como a sus apoderados judiciales para que comparezcan personalmente a la audiencia, so pena de asumir las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias negativas previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

TERCERO: CITAR tanto al representante legal de CENTRO MOTORS S. A. como demandante, como al representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A., como demandada, para que comparezcan personalmente a la fecha y hora antes señalada, a efectos de absolver el interrogatorio de parte que les será formulado oficiosamente por la juez y a continuación por las partes si así se solicitó oportunamente.

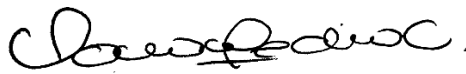
CUARTO: CITAR por intermedio de la parte demandante a los señores CARLOS ALBERTO VELASQUEZ MUÑOZ, OCTAVIO MURILLO LENIS y WALTER DE JESUS PEDRAHITA, para que comparezcan PERSONALMENTE a la audiencia de la que trata el numeral 1° de este proveído, a rendir declaración testimonial. Se advierte a la parte demandante que debe hacer comparecer a los testigos a la audiencia aquí programada, so pena de que se prescinda de los mismos.

QUINTO: CITAR por intermedio de la parte demandada a los señores WALTER DARIO ROJAS CALDERON y KELLY ALEJANDRA PAZ CHAMORRO, para que comparezcan PERSONALMENTE a la audiencia de la que trata el numeral 1° de este proveído, a rendir declaración testimonial. Se advierte a la parte demandada a que debe hacer comparecer a los testigos a la audiencia aquí programada, so pena de que se prescinda de los testimonios.

SEXTO: OFICIAR a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, informándole que debido a que no fue posible realizar la presente audiencia a través de la plataforma *Lifesize por problemas de conexión*, problemas que han sido persistentes en lo corrido del año, se hace necesario que se asigne Sala en la que ha de tener lugar esta diligencia, previendo y suministrando cada uno de los elementos de bioseguridad necesarios para su desarrollo en el marco de la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: POR SECRETARIA infórmese a las partes a través de medio expedito la sala de audiencias donde tendrá lugar la diligencia programada, y AUTORÍCESE su ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia en la hora aquí indicada.

Notifíquese,


LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 040 DE HOY 19 DE MARZO DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623bf34d9099a36f48469636c2137dd19d3523f5b2a663b3a46570b49e47f512**

Documento generado en 18/03/2021 06:22:29 PM